CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Consejo de Administración Judicial

Compromiso con la gente

RESOLUCIÓN C.A.J. N°..20.....

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SEGUNDA RENOVACIÓN DEL CONTRATO Nº 77/2014 SUSCRITO CON EL SR. JOSÉ ALBERTO RODRÍGUEZ FANDOS, EN EL MARCO DEL LLAMADO A LOCACIÓN DE INMUEBLES PAC Nº 106/2013 "ALQUILER DE INMUEBLES PARA SEDES DE JUZGADOS DE PAZ, DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS Y REGISTRALES DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA" ID Nº 267.110.----------

Asunción, 21 de Febrero de 2018.-

VISTA: La Resolución CSJ N° 5065, el Contrato N° 77/2014, la Resolución CSJ N° 5964, el Contrato de Renovación N° 185/2015, la Nota NDA N° 01/2018 de la Dirección Administrativa, el Memorando N° 12/18 de la Oficina General de Verificación y Ejecución de Contratos; el Memorando 01/2018 de la Oficina de Ejecución de Servicios Básicos y Alquileres, la Nota del Sr. José Alberto Rodríguez Fandos, el Memorando DP N° 68/2018 del Departamento de Presupuesto y el Dictamen UOC N° 35/18 de la Unidad Operativa de Contrataciones; y----------

C O N S I D E R A N D O:

La Resolución de la Corte Suprema de Justicia N° 5065, del 3 de junio de 2014, por la cual se adjudicó el llamado a **Locación de Inmuebles PAC Nº 106/2013 "ALQUILER DE INMUEBLES PARA SEDES DE JUZGADOS DE PAZ, DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS Y REGISTRALES DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA" ID N° 267.110.----------**

En consecuencia, se suscribió el **Contrato Nº 77/2014,** de fecha 3 de junio 2014, con el Sr. **José Alberto Rodríguez Fandos,** para el alquiler del local destinado para la "**Dirección de Derechos Humanos de la Corte Suprema de Justicia",** con una vigencia de **24 (veinte y cuatro) meses**, a partir del 2 de marzo de 2014, hasta el 2 de marzo de 2016, con un costo mensual de ₲ 20.000.000 (Guaraníes veinte millones), totalizando ₲ 480.000.000 (Guaraníes cuatrocientos ochenta millones) IVA y expensas incluidas.----------

Por Resolución de la Corte Suprema de Justicia N° 5964, de fecha 1 de setiembre 2015, se autorizó la Primera Renovación del Contrato 77/2014 suscrito con el Sr. **José Alberto Rodríguez Fandos**, en el marco del llamado a **Locación de Inmuebles PAC Nº 106/2013 "ALQUILER DE INMUEBLES PARA SEDES DE JUZGADOS DE PAZ, DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS Y REGISTRALES DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA" ID N° 267.110.----------**

En consecuencia, se suscribió el Contrato de renovación N° 185/2015, con una vigencia de 24 (veinte y cuatro) meses, contados desde 3 de marzo de 2016, hasta el 3 de marzo de 2018, Con un costo mensual de ₲ 20.000.000 (Guaraníes veinte millones), totalizando ₲ 480.000.000 (Guaraníes cuatrocientos ochenta millones) IVA y expensas incluidas.----------

Ante el próximo vencimiento del Contrato, la Dirección Administrativa arbitró los mecanismos necesarios, a fin de iniciar los trámites de renovación del Contrato.----------

...//...

Dr. Edward Vittone
Consejero

Lic. Roberto Torres
Consejero

Dra. Luz Antúnez
Consejera

Econ. Alberto Martínez Franco
Consejero

Dr. Antonio Fretes
Ministro

Abg. Geraldine Cases Monges
Secretaria

Dr. José R. Torres K.
Presidente

RESOLUCIÓN C.A.J. Nº 20
(Continuación)
Asunción, 21 de Febrero de 2018.-

...//...

El locador, propietario del inmueble por medio de la nota de fecha 3 de enero de 2018, manifestó su conformidad para la segunda renovación del Contrato N° 77/2014 en los siguientes términos: *"...a través de la presente oferta manifiesto mi conformidad con la renovación del contrato..."*. Asimismo manifestó: *"... el precio de renovación del contrato sufrirá un incremento del 4.21%..."*.----------

Por Nota NDA N° 1/2018, del 3 de enero de 2018, la Dirección Administrativa remitió a la Unidad Operativa de Contrataciones, el Memorando N° 12/18 de la Oficina General de Verificación y Ejecución de Contratos, solicitando la Segunda Renovación del Contrato Nº 77/14 suscrito con el Sr. **José Alberto Rodríguez Fandos,** anexando los respectivos informes y manifestando cuanto sigue: *"...existe la necesidad de seguir alquilando un local que albergue a la dirección de Derechos humanos de manera a que puedan seguir prestando servicios de justicia. Además el local propuesto reúne todas las condiciones necesarias para seguir operando de manera satisfactoria..."*.----------

Por Memorando D.P. N° 68/2018, de fecha 6 de febrero de 2018, el Departamento de Presupuesto informó en relación a la Disponibilidad Presupuestaria para la segunda renovación del Contrato N° 77/2014 cuanto sigue: *"...El presente pedido de Renovación de contrato, ya se contempla en la columna de Compromisos/Reservas, por Gs. 208.420.000 en la línea presupuestaria 02-001-01-250-10..."*.----------

Cabe mencionar, que en dicho Contrato en la cláusula N° 5 menciona cuanto sigue: "*...El locador podrá solicitar reajuste de precios de la locación conforme al Art N° 46- Reajuste de Canon en contrato con particulares de la Ley N° 2051/2003...*".----------

En el Dictamen UOC N° 35/2018, conforme a la solicitud de la Dirección Administrativa, se han detallado los fundamentos de la necesidad de efectuar las renovaciones de los contratos de locación, los costos relacionados al arrendamiento y la relación costo-beneficio de seguir alquilando contra la posibilidad de adquirir un inmueble para dichos locales.----------

El Dictamen UOC N° 35/2018 concluyó: *"...la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, recomienda autorizar la segunda renovación del* ***Contrato N° 77/2014*** *suscrito con el Sr.* ***JOSE ALBERTO RODRIGUEZ FANDOS****, para el alquiler del local destinado para el* ***DIRECCION DE DERECHOS HUMANOS DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA*** *por un plazo de* ***24 (veinticuatro) meses****, por un monto mensual de G. 20.842.000 (guaraníes veinte millones ochocientos cuarenta y dos mil) IVA incluido, totalizando el importe de G. 500.208.000 (guaraníes quinientos millones doscientos ocho mil) IVA Incluido, de conformidad a lo establecido en los artículos 46 y 47 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", salvo mejor parecer..."*.----------

...//...

Dr. Edward Vittone
Consejero

Lic. Roberto Torres
Consejero

Dra. Luz Antúnez
Consejera

Econ. Alberto Martínez Franco
Consejero

Dr. Antonio Fretes
Ministro

Abg. Geraldine Cases Monges
Secretaria

Dr. José R. Torres K.
Presidente

RESOLUCIÓN C.A.J. N° 20.....
(Continuación)
Asunción, 21 de Febrero de 2018.-

...//...

El contrato de locación de inmueble se encuentra regulado por reglas especiales conforme se desprende del Capitulo Segundo, Sección Tercera, de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"; específicamente, el Artículo 46° establece la posibilidad de reajuste del precio del contrato siempre que no supere variación anual del índice de precios del costo de la vivienda, conforme a los parámetros publicados por el Banco Central de Paraguay y, por su parte, el Artículo 47° indica que "*En los casos en que convenga a los intereses institucionales, de acuerdo con el informe que presente la unidad encargada de la administración de los bienes y la dirección financiera del organismo, la entidad o la municipalidad,* ***podrán renovarse los contratos de locación de bienes inmuebles,*** *sujetándose a los principios enumerados en el Artículo 4° de esta Ley,* ***hasta por dos periodos consecutivos***".----------

Igualmente cabe mencionar que el **Art. 10°** de la Resolución DNCP N° 458/12, explica que "*La adjudicación de las renovaciones de contratos de locación se realizarán* ***en un solo acto administrativo, independientemente de la adjudicación a más de un oferente****, sin necesidad de llevar a cabo un acto de apertura y evaluación de ofertas. - las renovaciones deberán ser comunicadas a la DNCP dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores a la suscripción del contrato respectivo...*".----------

Cabe indicar que el presente expediente es remitido a la fecha, atendiendo que el Acto Administrativo que autorice la segunda renovación debe ser realizada en fecha anterior o coincidente con la fecha de fenecimiento del Contrato vigente; sin embargo, para la firma del Contrato de renovación, se tendrá en cuenta lo dispuesto en el Art. 14° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

Por medio de la Acordada N° 865, de fecha 10 de diciembre de 2013, la Corte Suprema de Justicia, dispuso la creación de un Consejo de Administración Judicial, dependiente de Corte la Corte Suprema de Justicia, a cargo del ámbito administrativo de la Institución".----------

La Corte Suprema de Justicia, por medio de la Acordada N° 1193, del 14 de agosto de 2017, designó al Consejo de Administración Judicial, órgano subordinado jerárquicamente al Pleno de la Corte Suprema de Justicia, como autoridad en materia administración presupuestaria, financiera, contable y patrimonial de la Corte Suprema de Justicia, a los efectos establecidos en todas las normativas que regulan el funcionamiento presupuestario, financiero, contable y patrimonial de las instituciones del Estado, que resulten aplicables, considerando el principio de autarquía presupuestaria del Poder Judicial.----------

En consideración a todo lo mencionado precedentemente, el Consejo de Administración Judicial de la Corte Suprema de Justicia no encuentra reparos para autorizar la segunda renovación del Contrato N° 77/2014 con el Sr. **José Alberto Rodríguez Fandos,** debido a que se encuentra enmarcado dentro de la legislación vigente en materia de Contrataciones Públicas.----------

...//...

Dr. Edward Vittone
Consejero

Lic. Roberto Torres
Consejero

Dra. Luz Antúnez
Consejera

Econ. Alberto Martínez Franco
Consejero

3/4

Abg. Geraldine Cases Morgan
Secretaria

Dr. Antonio Fretes
Ministro

Dr. José R. Torres K.
Presidente

RESOLUCIÓN C.A.J. Nº 20.....
(Continuación)
Asunción, 21 de Febrero de 2018.-

...//...

POR TANTO, en uso de sus atribuciones; el----------

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
R E S U E L V E :

ART. 1°: **AUTORIZAR** la segunda renovación del Contrato N° 77/2014, suscrito con el Sr. **José Alberto Rodríguez Fandos,** en el marco del llamado a **Locación de Inmuebles PAC Nº 106/2013 "ALQUILER DE INMUEBLES PARA SEDES DE JUZGADOS DE PAZ, DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS Y REGISTRALES DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA" ID Nº 267.110,** por el periodo de 24 (veinte y cuatro) meses, conforme al siguiente detalle:----------

DEPENDENCIA	LOCADOR	CONTRATO N°	UNIDAD	CANTIDAD	MONTO MENSUAL (IVA incluido)	MONTO TOTAL (IVA incluido)
LOCAL PARA LA DIRECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS	JOSÉ ALBERTO RODRÍGUEZ FANDOS	77/2014	Mes	24	20.842.000	500.208.000

ART. 2°: **AUTORIZAR** al Presidente de la Corte Suprema de Justicia a suscribir la segunda renovación del Contrato, de conformidad con el Art. 1°, de la presente Resolución.----------

ART. 3°: **ENCARGAR**, a la Unidad Operativa de Contrataciones, proseguir con los trámites pertinentes.----------

ART. 4°: **ANOTAR**, registrar y notificar.----------

Dr. Edward Vittone
Consejero

Lic. Roberto Torres
Consejero

Dra. Luz Antúnez
Consejera

Econ. Alberto Martínez Franco
Consejero

Ante mí:

Abg. Geraldine Cases Monges
Secretaria

Dr. José R. Torres K.
Presidente

Dr. Antonio Fretes
Ministro